


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2014-MDM

Mala, 01 de Julio del 2014


EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE;

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de Julio de 2014, en atención al Acuerdo de Concejo N° 052-2014-MPC de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30 de Junio del 2014, respecto a suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala y la Municipalidad Provincial de Cañete, para ejecución de la obra: "Mejoramiento Peatonal y Urbano de la Calle Real – Cuadras 1 al 6 Cercado de Mala, Distrito de Mala – Cañete - Lima".


CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2014-A/MDM de fecha 23 de Mayo del 2014, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento Peatonal y Urbano de la Calle Real Cuadras del 1 al 6 del Cercado de Mala, Distrito de Mala-Cañete-Lima", por un monto de S/. 1, 261,438.62 (Un Millón Doscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho y 62/100 Nuevos Soles), por un plazo de ejecución de 90 días calendarios. Asimismo el Proyecto de Inversión Pública por un costo total del Proyecto de Inversión Pública-PIP de S/.1, 343,743.46 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y tres con 46/100 Nuevos Soles) registrado con código SNIP N° 238502, el mismo que fue derivado a la Municipalidad Provincial de Cañete, para su evaluación correspondiente y financiamiento con Fondo de Inversión Municipal – FINVER.

Que, mediante Acuerdo Directivo N° 013-2014-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 19 de junio del 2014, el Comité Directivo del Fondo de Inversión Municipal – FINVER de la Municipalidad Provincial de Cañete, a aprobado el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, para ejecución del proyecto de Obra: "Mejoramiento Peatonal y Urbano de la Calle Real – Cuadras 1 al 6 Cercado de Mala, Distrito de Mala – Cañete - Lima", disponiéndose el financiamiento por la suma de S/. 1'313,530.29 (Un Millón Trescientos Trece Mil Quinientos Treinta con 29/100 nuevos soles). El cual fue puesto a conocimiento al Concejo Provincial de Cañete en cumplimiento al artículo 3° del citado Acuerdo Directivo.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2014-MPC de fecha 30 de Junio del 2014, el Concejo Provincial de Cañete por unanimidad aprobó el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala y la Municipalidad Provincial de Cañete, para el financiamiento del proyecto de Obra: "Mejoramiento Peatonal y Urbano de la Calle Real – Cuadras 1 al 6 Cercado de Mala, Distrito de Mala – Cañete - Lima", con código SNIP N° 238502, con recursos del Fondo de Inversión Municipal de Cañete FINVER –CAÑETE. Asimismo autoriza a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Cañete, Lic. María Magdalena Montoya Conde, la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Mala.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, el artículo 41° de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal a aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales.

Que, para la ejecución del convenio, con Recursos del Fondo de Inversión Municipal de Cañete, es necesaria la suscripción del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala y la Municipalidad Provincial de Cañete,

Que, estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

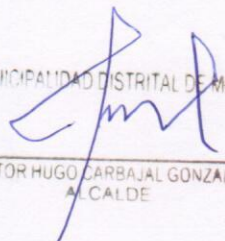
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala y la Municipalidad Provincial de Cañete, para el financiamiento del proyecto de Obra: "Mejoramiento Peatonal y Urbano de la Calle Real – Cuadras 1 al 6 Cercado de Mala, Distrito de Mala – Cañete - Lima", con código SNIP N° 238502, con recursos del Fondo de Inversión Municipal de Cañete FINVER –Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, Sr. Víctor Hugo Carbajal Gonzales, la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Cañete a fin de viabilizar la ejecución de la obra señalada en el primer artículo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento, así como a la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE